

*(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)*

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 15 de julio de 1996

por la que se prorroga la aplicación de la Acción común 96/250/PESC adoptada por el Consejo sobre la base del artículo J.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la designación de un enviado especial para la Región de los Grandes Lagos de África

(96/441/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo J.3,

Considerando que la Acción común 96/250/PESC<sup>(1)</sup> adoptada por el Consejo sobre la base del artículo J.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la designación de un enviado especial para la Región de los Grandes Lagos de África, expira el 25 de septiembre de 1996;

Considerando que, a tenor de los resultados alcanzados hasta el momento, se estima necesario prorrogar su aplicación hasta el 31 de julio de 1997,

DECIDE:

### *Artículo 1*

La aplicación de la Acción común 96/250/PESC se prorroga hasta el 31 de julio de 1997. La Acción común deberá revisarse seis meses después de la fecha en que se adopte la presente Decisión.

### *Artículo 2*

El apoyo financiero adicional para las actividades del enviado especial, de acuerdo con las futuras necesidades, será objeto de una decisión ulterior del Consejo, basada en el primer guión del apartado 2 del artículo J.11 del Tratado.

### *Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su adopción. Se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 15 de julio de 1996.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
D. SPRING

<sup>(1)</sup> DO nº L 87 de 4. 4. 1996, p. 1.